

**FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE  
ECOPETROL S.A. CAVIPETROL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN No 08 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LAS POSTULACIONES  
DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS FIRMAS DE REVISORÍA FISCAL**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la actual Revisoría Fiscal del Fondo fue elegida en la Asamblea General Ordinaria del 30 y 31 de marzo de 2023, por un periodo de dos (2) años, es decir 2023-2025, razón por la cual se requiere que dentro del marco de la Asamblea General Ordinaria del año 2025 se elija la nueva firma de Revisoría Fiscal.
2. Que de conformidad con el artículo 61 del Estatuto el periodo del Revisor Fiscal de la entidad contratada será hasta de tres (3) años contados a partir de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su elección, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo.
3. Que de conformidad con el literal s) del artículo 46 del Estatuto, corresponde a la Asamblea General de Delegados elegir una comisión para el estudio de las firmas de revisoría fiscal que se postulan para el nuevo periodo 2025-2028, la cual se integrará por tres (3) delegados o asociados que cuenten con las calidades o competencias relacionadas con el objeto de la Comisión. Dicha elección se realizará por el sistema de planchas y dando aplicación al cociente electoral.
4. Que para las elecciones de la Comisión para el estudio de las firmas de revisoría fiscal, la Junta Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria de Delegados con la antelación establecida en el Estatuto.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434



5. Que de conformidad con el artículo 61 del Estatuto, corresponde a esta Comisión presentar ante la Asamblea General la terna de firmas de Revisoría Fiscal postuladas y seleccionadas, las cuales deberán contar con experiencia en el sector solidario o financiero.
6. Que en virtud del principio democrático que rige al Fondo, se requiere abrir la convocatoria para que los delegados o asociados interesados en integrar la citada comisión puedan postularse y participar en las respectivas elecciones.

Conforme a lo anterior, la Junta Directiva,

## RESUELVE:

### CAPÍTULO I

#### CONVOCATORIA A POSTULACIONES DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DE FIRMAS DE REVISORÍA FISCAL

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Abrir convocatoria para que los asociados y delegados interesados en integrar la Comisión para la revisión de firmas de revisoría Fiscal presenten sus postulaciones, para lo cual deberán diligenciar el formato de postulación anexo a la presente resolución, a partir del 22 de noviembre y hasta las 5:00pm del 29 de noviembre de 2024, al correo [elecciones2024@cavipetrol.com](mailto:elecciones2024@cavipetrol.com)

**ARTÍCULO 2. CALENDARIO:** La elección de los integrantes de la Comisión se realizará conforme al siguiente calendario:

1.	Postulaciones asociados y delegados para la Comisión	Se realizarán de manera virtual a través del correo electrónico <a href="mailto:elecciones2024@cavipetrol.com">elecciones2024@cavipetrol.com</a> desde el viernes 22 de noviembre hasta las 5.00pm del viernes 29 de noviembre de 2024.
2.	Verificación de requisitos, solicitudes de aclaración	03 y 04 de diciembre (a más tardar)
3.	Publicación de postulados y elecciones	En la fecha de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque para las elecciones de la Comisión

**ARTÍCULO 3. COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DE FIRMAS DE REVISORÍA FISCAL:** Es el órgano que de conformidad con el literal s) del artículo 46 y el artículo 61 del Estatuto, estará integrado por tres (3) asociados o delegados a quienes les corresponderá realizar el estudio de las firmas de revisoría fiscal que se postulen para el periodo 2025-2028 y seleccionar la

terna de firmas que deberán presentar ante la Asamblea General para la elección del órgano de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO 4. REQUISITOS:** De conformidad con el literal s) del artículo 46 del Estatuto, los integrantes de la Comisión deberán contar con las calidades o competencias relacionadas con el objeto de la comisión. Por lo tanto, se relacionan a continuación los siguientes requisitos, los cuales servirán de referencia para las postulaciones, sin perjuicio de que los asociados o delegados que se postulen puedan acreditar a través de los perfiles y/o experiencias relacionadas en sus hojas de vida, otras calidades o competencias relacionadas con el objeto de la comisión:

1. Ser contador público, administrador de empresas, ingeniero, economista, abogado o profesional en carreras afines.
2. Tener experiencia relacionada con manejo y/o administración de contratos o entidades de firmas de revisoría fiscal, auditoría, contaduría pública, ya sea como consultor externo o como empleado.

La Dirección de Control Interno de CAVIPETROL validará el cumplimiento de los requisitos de los postulados para la comisión (planchas conformadas por tres integrantes) y se pronunciará sobre los mismos dentro de los términos establecidos en el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5. PERIODO Y FUNCIONAMIENTO:** La Comisión podrá iniciar sus funciones a partir del día hábil siguiente a la fecha de su elección y sus funciones terminarán en la fecha de la Asamblea General ordinaria del año 2025, una vez sea presentada ante dicho órgano la terna de firmas de revisoría seleccionadas para la respectiva elección del órgano de inspección y vigilancia.

Las actividades de la Comisión para el cumplimiento de sus funciones serán coordinadas por la Dirección de Control interno del Fondo y se desarrollarán de manera virtual, para lo cual la administración dispondrá de la plataforma y/o conexión para la realización de las reuniones pertinentes. Teniendo en cuenta que el estatuto no prevé el pago de remuneración y/o retribución económica por el ejercicio de las funciones de la Comisión, la participación de sus integrantes será ad honorem.

**PARÁGRAFO:** La administración asignará el personal necesario para dar soporte operativo y logístico para el desempeño de las funciones de la Comisión.

**ARTICULO 6. HABILIDAD:** Todos los postulados deberán encontrarse al día en sus obligaciones con CAVIPETROL con corte al 31 de octubre de 2024, no tener suspendidos

sus derechos como asociados y no estar en curso de procesos disciplinarios iniciados por el Fondo. No obstante, los postulados podrán ponerse al día con sus obligaciones con el Fondo a más tardar en la fecha de la postulación.

## CAPÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE LA COMISIÓN

**ARTICULO 7. POSTULACIÓN DE ASOCIADOS O DELEGADOS A LA COMISIÓN.** A continuación, se establece el procedimiento para la postulación de aspirantes a la Comisión para la revisión de las firmas de la revisoría fiscal periodo 2025-2028:

1. De conformidad con el literal s) del artículo 46 del Estatuto las postulaciones se deberán realizar por planchas y la Comisión estará integrada por tres (3) asociados o delegados, razón por la cual, los asociados y/o delegados interesados deberán postular su plancha compuesta por tres (3) integrantes.

Las planchas de las ternas deberán ser inscritas de manera virtual a través del correo electrónico [elecciones2024@cavipetrol.com](mailto:elecciones2024@cavipetrol.com) desde el viernes 22 de noviembre de 2024 hasta las 5:00p.m. del viernes 29 de noviembre de 2024. Para ello, se deberá diligenciar un (1) solo formato de postulación por cada terna con la información de los tres (3) integrantes de la plancha; no obstante, el formato deberá ser firmado por los tres (3) integrantes y se deberán adjuntar las tres (3) hojas de vida con los perfiles de los integrantes. El formulario de postulación será publicado en la página web de CAVIPETROL.

Se recibirá un (1) solo correo para postular la plancha, el correo podrá enviarlo cualquiera de los tres (3) integrantes de la misma.

2. Si después de inscrita la plancha, durante la verificación de requisitos, se encuentra que la documentación y/o información o las firmas se encuentran incompletas, o se requiere aclaración de alguno de los requisitos, se enviará correo electrónico a los postulados para que procedan a completar la información y/o documentación o aclarar la verificación del requisito pendiente de validación en un tiempo máximo de 24 horas contadas a partir de la remisión del correo mencionado. De no ser aclarada la situación, la postulación de la plancha será anulada.
3. En el evento de incumplirse con la aclaración indicada en el numeral anterior o cuando por cualquier otro motivo no se habilite la postulación de alguno(s) de los integrantes de la plancha, se informará por parte de CAVIPETROL al (los) postulado (s) cumplido (s) para que inscriban dentro de las 24 horas siguientes un(os) nuevo(s) postulado(s) con el cual pueda generar nuevamente la terna, a través del correo electrónico [elecciones2024@cavipetrol.com](mailto:elecciones2024@cavipetrol.com) dispuesto para el proceso de postulaciones.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434

4. Si hay observaciones sobre la documentación y requisitos del(los) nuevo(s) postulado(s), se procederá según el numeral 2 de este artículo. De no ser presentada la postulación de la(s) persona(s) con la que se cumpla la terna o que ésta(s) no cumpla(n) con los requisitos, documentación o habilidad para la plancha, la postulación será anulada.
5. No se admitirán postulaciones de candidatos que previamente hayan sido postulados, por otro asociado en una plancha paralela.
6. No se tendrán en cuenta las postulaciones de las planchas recibidas extemporáneamente o por medios diferentes al contemplado en la presente resolución.
7. La Dirección de Control interno elaborará y suscribirá una certificación con las postulaciones de las planchas que cumplieron con los requisitos estatutarios y reglamentarios, con la indicación del número de inscripción, que lo identificará en la votación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número de la plancha corresponderá al orden cronológico de recepción de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La verificación de requisitos de los postulados de cada una de las planchas se realizará por la Dirección de Control interno los días 03 y 04 de diciembre (a más tardar) y cualquier solicitud de aclaración se comunicará al correo electrónico de los postulados, registrado en las bases de datos de CAVIPETROL para que por ese mismo medio emita la respuesta correspondiente en el término indicado. De no recibirse se entenderá que ha declinado su postulación y por tanto será anulada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la declinación a la postulación sea realizada por uno o dos de los postulados de la terna, quien declina su postulación deberá comunicar a los otros postulados de dicha decisión y de igual manera deberá informar sobre dicho retiro mediante comunicación escrita al correo electrónico [elecciones2024@cavipetrol.com](mailto:elecciones2024@cavipetrol.com), dirigida a la Dirección de Control interno, a más tardar el 02 de diciembre de 2024. En este caso, no se tendrá en cuenta dicha plancha para las elecciones, ya que de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 46 del Estatuto, la postulación para integrantes de la Comisión debe hacerse por planchas (conformadas por tres integrantes asociados o delegados)

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los postulados deberán tener sus datos de contacto, número de celular y correo electrónico actualizados, toda vez que todas las notificaciones sobre el proceso de postulación, tales como cumplimiento y/o aclaración de requisitos de postulación, o solicitudes de completitud de documentos, información y/o firmas, entre otros, se realizarán con los datos registrados en CAVIPETROL.

Bogotá: (601)7452322 | Barrancabermeja: (607)6973528 | Bucaramanga: (607)6973231 | Cali: (602)4893620

Cartagena: (605)6932471 | Cúcuta: (607)5955919 | Medellín: (604)6043238 | Neiva: (608)8630771

Villavicencio: (608)6784290 | Yopal: (608)6333579 | Orito, Rubiales y Tibú: 3208899981 | Línea Nacional: 018000180434

**ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN POSTULADOS.** La publicación de los integrantes de las planchas que cumplan con los requisitos de postulación se realizará dentro del marco de la Asamblea General Extraordinaria que convoque la Junta Directiva para las elecciones de la Comisión.

**ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN.** De conformidad con el literal s) del artículo 46 del Estatuto, los integrantes de la Comisión serán elegidos por el sistema de planchas y dando aplicación al cociente electoral. De igual manera precisa que los delegados que integren dicha comisión deberán abstenerse de votar en la elección de la Revisoría Fiscal.

El software dispuesto por CAVIPETROL emitirá los resultados de las votaciones virtuales, las cuales serán informadas en la misma Asamblea General extraordinaria de Delegados que se convoque para realizar las elecciones de la Comisión.

**ARTÍCULO 10. CONFIDENCIALIDAD.** Los miembros de la Comisión deberán mantener total imparcialidad y guardar la reserva de la información que conozcan con ocasión a las funciones que le han sido asignadas.

### CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 11. PUBLICIDAD:** La administración publicará la presente resolución en la página web de CAVIPETROL, para conocimiento de todos los asociados y delegados que deseen participar en las postulaciones para integrar la Comisión.

**ARTÍCULO 12. INTERPRETACIÓN.** Las dudas que puedan surgir en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por la Junta Directiva de CAVIPETROL.

La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión universal del día 21 de noviembre de 2024, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación.



**LUIS CARLOS SERNA RESTREPO**  
Presidente



**LUIS EDUARDO ARTAVIA LIZARAZO**  
Secretario